



Informe secretarial. A despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que a la fecha no se ha notificado a los demandados, de la providencia que libra mandamiento de pago. Sírvase proveer lo que corresponda. Obando, Valle, octubre 27 de 2023.

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria

**Distrito Judicial de Buga
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Obando Valle**



Obando, Valle del Cauca, octubre veintisiete (27) de Dos Mil Veintitrés (2023)

AUTO No. 970

Asunto: **Requiere Cumplir con la Carga Procesal- Notificación**
Proceso: Ejecutivo Con Garantía Real
Demandante: Corporación para el Desarrollo Empresarial – FINANFUTURO
R. Legal: Pedro Felipe Sogamoso Cardona C.C No. 10.279.685
Demandados: Sandra Patricia Hernández Ramírez C.C 29.159.924
Héctor Fabio Jaramillo Salazar C.C No. 6.427.938
Radicación: 76-497-40-89-001-2022-00283-00

En los términos del informe de secretaría que antecede, una vez revisado el expediente se advierte que mediante auto No. 1025 del 09 de diciembre del año 2022, se libró mandamiento de pago, sin que a la fecha el demandante cumpla con la carga procesal de notificación, en el presente proceso a través de providencia del 13 de diciembre del año 2022, se requirió a la parte ejecutante previo a decretar las medidas cautelares solicitadas para que en el término de cinco (5) días allegara el certificado de tradición del inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 375- 86445, sin que el mismo fuese arrimado al expediente digital.

Por lo que este estrado judicial ordena **REQUERIR** al extremo demandante, para



que cumpla con la carga procesal, con relación a la notificación personal a los demandados Sandra Patricia Hernández Ramírez y Héctor Fabio Jaramillo Salazar, **DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES**, a la ejecutoria de la presente providencia, so pena del desistimiento tácito, de conformidad al numeral 1° del artículo 317 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES
Juez



CONTINUA AUTO NO. 970 DEL 27 DE OCTUBRE DEL 2023

Firmado Por:

Alvaro Trochez Rosales

Juez Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 239d4a454417f6310263a64344fe0f31c2eda46e6ff2ec7d9d45ffc346328f1f

Documento generado en 27/10/2023 04:51:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>